

Donde estando en el Oficio numerario y cronista de
este Reyno a primero dia del mes de setiembre mil
setecientos y quatro años. Yo Don Juan de Salazar
Alcalde de Orden de esta Real Audiencia. Pedro Obispo
y Fray Lopez Carrillo Obispos de este Reyno. Consejo Real
y Residencia de este Reyno. El Sr. D. Juan de
Campos Alcaide de Orden p.º de alcaide en plaza en Ca
ma Salvador Campello y Fray Leon de Plata
do de este Comun. Fray Alonso Pico Sindico Real
y Juan de Caceres personas de este Comun
juntos y congregados como lo es de uso y con
tumbre p.º tratar y conferir las cosas tocantes
y pertenecientes a el Servicio de Ambros Ma
yor y utilidad de esta Republica y sus bienes
dixeron y acordaron de el pedimento q.º antes de y
potencia Ocho en el abas y en el termino
jurisdiccion de esta Ocha p.º el tiempo q.º se fuere
de outarion la admitan y admituron hecha por
tudo y a su consecuencia mandaron se practique
el Remate de las Ochas. Y en las en el dia prime
ro de Noviembre proximo venidero que remate
ra en el mes de portor y p.º q.º se haga custodia
de todo y p.º si hubiere alguna persona q.º quisiere
re mejorar esta portura se fize edicto en el citio
pp.º y acostumbrado previniendo el dho remate
q.º se advertiran a las diez de la mañana de este
dia primero de noviembre poniendole la co
petente diligencia q.º caudate la
fixacion del citado edicto. Y por